CORPISSA
Corporación Mixta para el Desarrollo Integral, la Sostenibilidad Social y Ambiental de las Regiones.

1.2.1 Feromona sintética de agregación Rhynchophorol

corpissa2023@gmail.com 3201172432 Cr 2 # 24 A 09 Quibdo, Choco.

CORPORACION PROPERAR SOCIAL
NIT 901412151-0
CR 5 32 54 BRR MIRAFLORES, Quibdó, Chocó,
Tel: +57 3117961512
cprosperarsocial@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FVE63
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL,LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Colombia		25/11/2024
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO		**NIT** 901698332-4	25/11/2024

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	DIFUSOR FEROMONA RHYNCHOPHOROL	Unidad	$38.655,6	1740		$67.260.744
2	DIFUSOR FEROMONA RHYNCHOPHOROL	Unidad	$38.655,4	1000		$38.655.400
3	DIFUSOR FEROMONA RHYNCHOPHOROL	Unidad	$38.655,3	1000		$38.655.300

Ciento setenta y dos millones cuarenta mil dieciocho pesos

Moneda: COP
Generado: 2024-11-25 15:52:20-05:00
Validación DIAN: 2024-11-25 15:53:22-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia débito

CUFE: 64d89ff358fec086e28cec37932c100fe680f034af2fcc74f933eb0a841b450850f01b1637ed77f140ce85baf6a3c15a

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$144.571.444
IVA (19.00%)	$27.468.574
Total	$172.040.018

Total de lineas: 3

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764069879404 de 2024-04-30 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FVE37 hasta FVE500 con vigencia hasta 2025-04-30

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL

Entre los suscritos **MARY DEL CARMEN URRUTIA MURILLO** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 54.256.377 quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL,LA SOSTENEBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES**, con Nit 901698332-4 quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATANTE y **WALTER ADOLFO MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.493.827 quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION PROSPERAR SOCIAL DE COLOMBIA** ,con NIT 901412151-0 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y de Comercio y en especial por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

A través del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. GCN-032-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y LA CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES – CORPISSA, cuyo objeto del Contrato es la ejecución de un proyecto productivo del sector agropecuario « AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES – CORPISSA, PARA DETERMINAR LA CONDICIÓN FITOSANITARIA DE LOS CULTIVOS DE COCO Y CHONTADURO EN LOS MUNICIPIOS DE BAJO BAUDÓ, SAN JOSÉ DEL PALMAR Y SAN JOSÉ DE TADÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, ANTE EL INCREMENTO DE LA PRESENCIA Y AFECTACIÓN DEL COMPLEJO ANILLO ROJO (AR), RHYNCHOPHORUS PALMARUM Y PORROCA.

PRIMERA: OBJETO. El objeto del contrato es la adquisición de Difusores de Feromona Rhynchophorol con registro ICA.

INSUMO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Difusores de Feromona Rhynchophorol	3740	$46.000	$172.040.000

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es el relacionado en el presente documento de Ciento setenta y dos millones cuarenta mil de pesos m/cte. ($172.040.000).
TERCERA: FORMA DE PAGO: El proveedor seleccionado, recibirá los pagos de acuerdo de la siguiente forma:

1. Un anticipo del 30% del valor total del contrato una vez suscrito, y firmada por las partes.

2. El saldo del 70% se cancelará con la entrega a satisfacción de lo acordado.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO. Una vez verificado por el Representante Legal de la **CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENEBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES**, que las entregas se realizaron de acuerdo con las condiciones de calidad y a las especificaciones solicitadas, se informara del desembolso de este.

Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación del Representante Legal y de la Gerencia General.
CUARTA: LUGAR DE ENTREGA. La entrega de los insumos de Material objeto del presente contrato será en el municipio de Quibdó. **QUINTA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

1) Entregar el material objeto del presente contrato con las características indicadas en la CLÁUSULA PRIMERA y en los lugares señalados en la CLÁUSULA CUARTA en los términos y condiciones aquí acordados, incluido el transporte. 2) Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la producción, distribución, comercialización y transporte de los bienes objeto del presente contrato. 3) Garantizar la calidad y el buen estado de la materia vegetal y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. En este sentido, deberá cambiar aquellos bienes que se encuentren en

mal estado impidiendo su utilización o en caso de que no cumplan las especificaciones señaladas en la cláusula primera, en el menor plazo posible y correrá con los gastos que ello genere. 4) Informar de inmediato al CONTRATANTE, de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: Verificar que los Insumos del contrato adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que las entregas de estos se realicen en las cantidades y lugar estipulado. 2) Recibir Los bienes objeto del contrato suministrados por el vendedor a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido. 3) Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en la cláusula segunda de este contrato.

SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. Toda modificación, variación o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito con la firma de ambas partes contratantes. **OCTAVA:** LEGALIZACIÓN. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, lo mismo que sus prórrogas, modificaciones, pago de impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, entre otras, corren por cuenta del CONTRATISTA.**NOVENA:** CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus obligaciones se causará a cargo del CONTRATISTA una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta cláusula no elimina el derecho reclamar todos los perjuicios causados, y a que EL CONTRATANTE adelante las acciones legales que estime pertinentes. **DECIMA:** CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causales: a) por el cumplimiento del previsto. b) por cumplimiento total de su objeto.c) por mutuo acuerdo de las partes. d) Por el incumplimiento de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, caso en el cual EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización e) Por imposibilidad de cumplir su objeto. f) Por las causales de ley. **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por consiguiente, se rige por las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en lo no regulado por la normatividad contenida en el Código Civil y en el Código de Comercio que regulen la materia. **DECIMA SEGUNDA:** MÉRITO EJECUTIVO. Para todos los efectos el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos de los artículos 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. **DECIMA TERCERA:** DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para Todos los efectos legales se tendrá el municipio de Quibdó y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE, la calle 30 N° 5 - 60 Quibdó Choco, Tel:

cel.3148800738 email:Corpissa@corpissa.gov.co. EL CONTRATISTA, la carrera 2 N° 24A-09 Quibdó Choco, Tel: cel.3117961512 email: Cprosperarsocial@gmail.com.

En señal de ACEPTACIÓN las partes suscriben el siguiente documento en dos ejemplares del mismo tenor literal, en Quibdó (Choco) a los 03 días del mes de septiembre de 2024.

MARY DEL CARMEN URRUTIA MURILLO
R/L Corporación Mixta para el Desarrollo Integral, la Sostenibilidad Social y Ambiental de las Regiones "CORPISSA"

WALTER ADOLFO MOSQUERA
R/L Corporación Prosperar Social de Colombia

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: CORPISSA
NIT: 901698332
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PAGOANTICIPOPROVEEDO
Secuencia: ad
Número de cuenta a debitar: 53600014780

Fecha: 10-12-2024 **Hora:** 08:52:40
Fecha de Generación: 10-12-2024

Fecha de envío del pago: 10-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 10-12-2024

Impreso por: CORPISSA2024

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $51,612,000.00	**Valor Registros Procesados:** $51,612,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
53600001942	Ahorros	901412151	PROSPERAR	51,612,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	10-12-2024